

SCI-958-2021

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Dr. Humberto Villalta Solano
Vicerrector de Administración

Dra. Claudia Madrizova Madrizova
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

M.Sc. Xinia Artavia Granados, Directora
Departamento de Becas y Gestión Social

M.A.E. José Antonio Sánchez Sanabria, Director
Oficina de Planificación Institucional

M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora
Departamento Financiero Contable

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3235, Artículo 12, del 22 de setiembre de 2021. Modificación Presupuestaria para incrementar los recursos presupuestarios del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, para hacer frente al pago de becas estudiantiles hasta el cierre del periodo 2021 y modificación de la meta 3.1.4.3 del Plan Anual Operativo 2021

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“... ”

2 Se destinarán los recursos presupuestarios necesarios para la planificación, ejecución, control y evaluación exitosa de los programas académicos, vida estudiantil y apoyo a la academia acorde con los ejes de conocimiento estratégicos y los ejes. ...”

...

8. Se desarrollarán estrategias que contribuyan a mejorar el acceso, la vida estudiantil, la formación integral y el éxito académico para los estudiantes del ITCR, procurando la equidad de condiciones para las poblaciones vulnerables y de bajo nivel socioeconómico.

...”

2. Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público establecen, en cuanto a las modificaciones presupuestarias que ajustan el Plan Anual Operativo, lo siguiente:

“4.2.3. Aprobación interna.

...

*Tampoco podrá ser designada y en todo caso **deberá reservarse al jerarca, la aprobación de las modificaciones presupuestarias que impliquen ajustes al plan anual de la institución**, las que se realicen amparadas en alguna de las situaciones excepcionales descritas en la norma 4.3.11 de las presentes Normas Técnicas de Presupuesto Público, así como las que disminuyan el contenido presupuestario de la partida de Cuentas Especiales, como recurso para financiar otras subpartidas. Igualmente se mantendrá a ese nivel de aprobación las modificaciones que afecten las partidas, subpartidas o gastos específicos que el jerarca considere estratégicos bajo criterios tales como la naturaleza, cuantía y origen de los recursos y así lo establezca en la normativa interna que emita sobre el particular.”* (El resaltado es proveído)

3. El artículo 6 del Reglamento para la aplicación de modificaciones presupuestarias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica:

*“Artículo 6 **Los encargados de las unidades ejecutoras tramitarán las solicitudes de modificación al presupuesto, las cuales deben ser aprobadas por el encargado del programa, siempre que no impliquen variaciones al Plan Anual Operativo, a acuerdos del Consejo Institucional en los que se defina el objetivo de los fondos o se disminuya el contenido presupuestario de las partidas de Fondos Restringidos o de la partida cuentas especiales. En caso contrario dichas solicitudes deberán ser analizadas y aprobadas por el Consejo Institucional, con excepción de lo indicado en el Artículo 7 de este Reglamento.**”* (El resaltado es proveído)

4. Las Políticas Específicas para la ejecución del Plan-Presupuesto 2021, aprobadas por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3202, artículo 9, del 10 de febrero de 2021, indican entre otros aspectos, lo siguiente:

“ ...

1.1 *En aras de optimizar el uso de los recursos presupuestarios institucionales, el **Rector con la asesoría del Consejo de Rectoría, trimestralmente hará una evaluación de la ejecución y subejecución de las diferentes partidas de ingreso y gasto, y hará las correspondientes distribuciones si son necesarias de acuerdo a las condiciones del momento de la evaluación.***

1.2 *El Vicerrector de Administración enviará un informe al Consejo Institucional y a las diferentes Unidades Ejecutoras de las redistribuciones definidas, de acuerdo al punto anterior, en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3235, Artículo 12, del 22 de setiembre de 2021

Página 3

conocido el informe de ejecución de presupuesto correspondiente. **La aplicación de las redistribuciones definidas no será efectiva antes de la verificación por parte del responsable de la Unidad Ejecutora de los efectos de este ajuste y la congruencia entre la ejecución física y financiera, para lo cual dicho responsable contará con un plazo máximo de 10 días hábiles después de recibido el informe respectivo. La omisión de realizar la verificación dentro del plazo indicado implicará la aplicación efectiva de las redistribuciones. La Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto y la Oficina de Planificación Institucional deberán gestionar las modificaciones que implican estas redistribuciones dentro del PAO y el Presupuesto Institucional.**

...” (El resaltado es proveído)

5. En la Sesión Ordinaria No. 3218 del 26 de mayo de 2021, en el apartado de “Temas de Foro”, el Consejo Institucional contó con la participación de la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y de la M.Sc. Xinia Artavia Granados, directora del Departamento de Becas y Gestión Social, quienes expusieron sobre la situación presupuestaria y la demanda de las becas socioeconómicas de la población estudiantil en el año 2021.
6. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-820-2021, con fecha de recibido 09 de setiembre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de rector, dirigido al Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual plantea la siguiente solicitud:

“ ...

Resultando que:

1. Con fecha 18 de agosto se remitió del oficio R-739-2021 en el cual se le solicita al Consejo Institucional, aprobar el aumento al centro funcional restringido del FSDE por 950 millones de colones, para proceder con las modificaciones necesarias para cubrir las becas estudiantiles, hasta final del año 2021.
2. Con fecha 8 de setiembre la MAE. Silvia Watson, Directora del Departamento Financiero Contable le remite el oficio DFC-1310-2021 al Dr. Humberto Villalta, Vicerrector de Administración, en el cual adjunta la modificación por un monto total de ¢894,933,000.00, que respalda la necesidad de cubrir las partidas de Becas, de acuerdo al Fondo Solidario de los diferentes campus y centros académicos, según se indica a continuación:

Movimientos por Sede (monto en colones)

Sede	Aumento	Disminución	Efecto neto
Cartago	632,600,000.00	882,933,000.00	-250,333,000.00
San José	52,075,000.00		52,075,000.00
San Carlos	158,345,000.00	10,000,000.00	148,345,000.00
Alajuela	15,903,000.00		15,903,000.00
Limón	36,010,000.00	2,000,000.00	34,010,000.00
Total general	894,933,000.00	894,933,000.00	0.00

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3235, Artículo 12, del 22 de setiembre de 2021

Página 4

3. Con fecha de 8 de setiembre se recibe el oficio OPI-270-2021 con la Reformulación PAO–VIESA 2021, meta 3.1.4.3 becas estudiantiles para grado, producto modificación presupuestaria, el cual indica:

1. Se propone modificar el Plan Anual Operativo 2021, del Programa 3: Vida Estudiantil y Servicios Académicos, de la siguiente forma:

Programa	Meta PAO 2021 Aprobada	Meta Propuesta 2021
Programa 3: VIESA	3.1.4.3: Asignar 10.009 Becas Socioeconómicas y de Estímulo a estudiantes de grado.	3.1.4.3: Asignar 11.094 Becas Socioeconómicas y de Estímulo a estudiantes de grado.

Nota: Es importante resaltar que el total del presupuesto para la modificación es por 894.933.000,00 colones, los cuales se distribuyen en metas que aumentan FSDE y disminuyen operación en igual monto a diversos centros funcionales, por ende, a sus respectivas metas vinculantes, ello se muestra en el documento que brinda el Departamento Financiero Contable, resumido en el en Anexo 1, detalle por: programa, campus o centro, centro funcional, objeto de gasto, monto y meta vinculada.

Considerando que:

- I. El día 26 de mayo del presente año se presentó en el Consejo Institucional la situación presupuestaria y la demanda de becas socioeconómicas de la población estudiantil en el año 2021.
- II. Mediante el oficio VIESA 597-2021 se presentó la necesidad de los recursos para cubrir el pago de becas hasta diciembre 2021.
- III. La modificación propuesta, refuerza los siguientes objetos de gasto:

Propuesta de refuerzo para apoyo estudiantil

(monto en miles de colones)

Código OG	Descripción OG	Aumento
6-02-02-02	Becas Socioeconómicas	71,800,000.00
6-02-02-03	Becas Colegio Científico	8,000,000.00
6-02-02-04	Becas Mauricio Campos	583,500,000.00
6-02-02-05	Becas Tutorías Estudiantiles	8,495,000.00
6-02-02-06	Becas Horas Estudiante y Asistente	32,735,000.00
6-02-02-07	Becas Complementaria Taller Infantil	4,100,000.00
6-02-02-08	Becas Estudiante Asistente Especial	34,503,000.00
6-02-02-10	Asistencia Estudiantil	18,000,000.00
4-01-07-01	Préstamos al Sector Privado (Beca Préstamo Estudiantes)	133,800,000.00
Total general		894,933,000.00

La mayoría de recursos son aportados por el Campus Central Cartago para otros campus y centros académicos. El Campus Tecnológico Local San Carlos es el que recibe mayor cantidad de recursos, que ascienden a 148.3 millones, seguido con el refuerzo al Campus Tecnológico Local San José en 52 millones.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3235, Artículo 12, del 22 de setiembre de 2021

Página 5

- IV. Desde el punto de vista de fuente de financiamiento, los recursos aumentan el Fondo Restringido del FSDE en 894.933,000 provenientes de recursos libres y restringidos. Lo anterior se muestra en el siguiente cuadro:

Recursos por fuente de financiamiento

(monto en colones)

Fuente de financiamiento	Aumento	Disminución
Fondos Propios	0.00	444,933,000.00
Fondos Restringidos	894,933,000.00	450,000,000.00
Total general	894,933,000.00	894,933,000.00

- V. Se adjunta detalle de la modificación propuesta por unidad ejecutora, montos y metas



Detalle

Modificación Presup

Por tanto,

Se solicita al Consejo Institucional:

1. Aprobar el aumento al centro funcional del FSDE por 894,933,000 (monto en colones) para proceder con las modificaciones necesarias para cubrir las becas estudiantiles, hasta el final del año 2021 de la siguiente manera:



Detalle

Modificación Presup

2. Aprobar la modificación al Plan Anual Operativo 2021 producto de la modificación presupuestaria del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, según oficio OPI-270-2021.

...”

7. Mediante certificación No. DFC-1360-2021 firmada digitalmente el 17 de setiembre de 2021, por la MAE. Silvia Watson Araya, directora del Departamento Financiero Contable, se certifica que, los responsables de las unidades ejecutoras, han autorizado las disminuciones incluidas en la modificación presupuestaria que pretende reforzar las partidas de becas y beca-préstamo de estudiantes, por un monto de ¢894,933,000.00.

CONSIDERANDO QUE:

1. En la exposición realizada por la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y la M.Sc. Xinia Artavia Granados, directora del Departamento de Becas y Gestión Social en la Sesión Ordinaria No. 3218, se puso en conocimiento al Consejo Institucional sobre la necesidad de reforzar el presupuesto del Fondo de Desarrollo Solidario (FSDE), debido a factores como los siguientes: durante el año 2021 se ha dado un incremento en el número de estudiantes becados de 4553 a 5045, la mayoría de la "Beca Mauricio Campos", un aumento en la cantidad de estudiantes con apoyo de la beca de complemento alimenticio, el pago de la planilla de enero 2021 debido a la ampliación del segundo semestre lectivo 2020, apoyo para la población de Admisión Restringida que reside dentro del Campus (residencias estudiantiles), debido a aislamiento por orden sanitaria, y las becas del Centro Académico de Limón, que ya se están pagando con fondos del FSDE.
2. En el oficio R-820-2021, el señor Rector solicita al Consejo Institucional que, apruebe una modificación presupuestaria, con el fin de incrementar los recursos presupuestarios del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, por el orden de ¢894,933,000.00 y así, hacer frente al pago de becas estudiantiles hasta el cierre del periodo 2021.
3. A continuación, se presenta la distribución por programa presupuestario, unidad ejecutora, objeto de gasto y metas afectas:



Detalle
Modificación Presup

4. Los recursos que se propone disminuir en la modificación de presupuesto en conocimiento tienen origen en varias sub-partidas de distintas unidades ejecutoras, las que, por certificación No. DFC-1360-2021, se ratifica el cumplimiento de las Políticas Específicas 1.1 y 1.2 de Ejecución del Plan-Presupuesto 2021, en el sentido de que, la redistribución cuenta con la autorización de los responsables de dichas unidades, y éstos a su vez, han considerado los efectos de los ajustes.
5. Tal y como se aprecia a continuación, en la modificación presupuestaria en análisis, la mayoría de recursos serían aportados por el Campus Tecnológico Central. El Campus Tecnológico Local San Carlos es el que recibiría mayor cantidad de recursos, seguido con el refuerzo al Campus Tecnológico Local San José:

Movimientos por Sede
(monto en colones)

Sede	Aumento	Disminución	Efecto neto
Cartago	632,600,000.00	882,933,000.00	-250,333,000.00
San José	52,075,000.00		52,075,000.00
San Carlos	158,345,000.00	10,000,000.00	148,345,000.00
Alajuela	15,903,000.00		15,903,000.00
Limón	36,010,000.00	2,000,000.00	34,010,000.00
Total general	894,933,000.00	894,933,000.00	0.00

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3235, Artículo 12, del 22 de setiembre de 2021

Página 7

6. La Oficina de Planificación Institucional documentó los efectos de la modificación presupuestaria en análisis, en el oficio OPI-270-2021. En síntesis, se señala que, la meta número 3.1.4.3 del Programa 3: Vida Estudiantil y Servicios Académicos, del Plan Anual Operativo 2021, la cual integra la cantidad de becas socioeconómicas y de estímulo para estudiantes de grado en Campus y Centros, debe ser modificada como se detalla a continuación:

1. Se propone modificar el Plan Anual Operativo 2021, del Programa 3: Vida Estudiantil y Servicios Académicos, de la siguiente forma:

Programa	Meta PAO 2021 Aprobada	Meta Propuesta 2021
Programa 3: VIESA	3.1.4.3: Asignar 10.009 Becas Socioeconómicas y de Estímulo a estudiantes de grado.	3.1.4.3: Asignar 11.094 Becas Socioeconómicas y de Estímulo a estudiantes de grado.
<p><u>Nota:</u> Es importante resaltar que el total del presupuesto para la modificación es por 894.933.000,00 colones, los cuales se distribuyen en metas que aumentan FSDE y disminuyen operación en igual monto a diversos centros funcionales, por ende, a sus respectivas metas vinculantes, ello se muestra en el documento que brinda el Departamento Financiero Contable, resumido en el en Anexo 1, detalle por: programa, campus o centro, centro funcional, objeto de gasto, monto y meta vinculada.</p>		

Se amplía en el documento inserto en el considerando 3 el detalle total de las metas, cuya cuantificación se ve disminuida o incrementada.

7. Tanto las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, como el artículo 6 del Reglamento para la aplicación de modificaciones presupuestarias, disponen que las modificaciones al presupuesto que impliquen ajustes a la planificación anual de la Institución, deberán ser aprobadas por el Consejo Institucional, en calidad de jerarca.
8. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 939-2021, celebrada el 16 de setiembre de 2021, dictaminó recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, apruebe la modificación de presupuesto que se solicita en el oficio R-820-2021, por el importe de ¢894,933,000.00, conforme a las disminuciones y aumentos que se detallan en el documento inserto en el considerando 3; así como la modificación del Plan Anual Operativo que se deriva y que se detalla en el considerando 6; argumento que:
- Se verían atendidas las disposiciones de las Norma Técnica 4.2.3 sobre Presupuesto Público y del artículo 6 del Reglamento para la aplicación de modificaciones presupuestarias.
 - Se ven atendidas las Políticas Específicas 1.1 y 1.2 de Ejecución del Plan Presupuesto 2021.
 - La modificación presupuestaria aporta el detalle de la distribución (aumentos y disminuciones) por programa presupuestario, unidad ejecutora, objeto de gasto y metas afectas.
 - Se atendería en el acto la consecuente modificación del Plan Anual Operativo, producto de las redistribuciones de recursos planteadas.
 - Se busca resolver la falta de contenido presupuestario para hacer frente al pago de las becas estudiantiles al cierre del periodo 2021.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3235, Artículo 12, del 22 de setiembre de 2021

Página 8

9. Adicionalmente, la Comisión de Planificación y Administración, dispuso en la referida reunión, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, solicite a la Administración la revisión de la mención que se hace en el considerando IV del oficio R-820-2021 que dice "...los recursos aumentan el Fondo Restringido del FSDE...", toda vez que, la revisión documental realizada por esta Comisión, no permite determinar que el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (FSDE) se encuentre catalogado por el Consejo Institucional como un Fondo Restringido, desde su creación o posteriormente. Para ello fueron revisados los siguientes documentos:
- Acuerdo de creación del FSDE, correspondiente a la Sesión No. 2028, Artículo 14, celebrada el 6 de noviembre de 1998.
 - Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del ITCR
 - Políticas Específicas para la Formulación del Plan-Presupuesto 2021
10. Este Consejo Institucional es consciente de que, las condiciones económicas que atraviesa el País, especialmente agravadas por la pandemia por COVID-19, han generado un incremento en las solicitudes de beca por parte del estudiantado del Instituto, situación que requiere de reforzamientos presupuestarios en la medida que los recursos disponibles lo permitan, tal como se desprende de las Políticas Generales No. 2 y No. 8. Así mismo, toma nota este Consejo de la observación que realiza la Comisión de Planificación y Administración, sobre la ubicación del FSDE como fondo restringido y, dada la relevancia del hecho advertido, es conveniente que la Administración efectúe una revisión con miras a la Liquidación Presupuestaria 2021 y el Plan-Presupuesto 2022.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar la modificación presupuestaria propuesta en el oficio R-820-2021, por el importe de $\text{¢}894,933,000.00$, con el fin de incrementar los recursos presupuestarios del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, para hacer frente al pago de becas estudiantiles hasta el cierre del periodo 2021, bajo el siguiente detalle:



Detalle
Modificación Presup

- b. Aprobar la redefinición de la meta que se detalla a continuación, en el Plan Anual Operativo 2021:

Programa	Meta aprobada en PAO 2021	Meta redefinida
Programa 3: VIESA	3.1.4.3: Asignar 10.009 Becas Socioeconómicas y de Estímulo a estudiantes de grado.	3.1.4.3: Asignar 11.094 Becas Socioeconómicas y de Estímulo a estudiantes de grado.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3235, Artículo 12, del 22 de setiembre de 2021

Página 9

- c. Solicitar al señor Rector que, en el marco de sus competencias, ordene la incorporación de las modificaciones en la cuantificación de las metas que se afectan producto de la modificación presupuestaria aprobada en el inciso a., así como la redefinición de la meta aprobada en el inciso anterior, en el documento del Plan Anual Operativo 2021, y se proceda a su divulgación.
- d. Solicitar a la Administración la revisión de la mención, y correcciones correspondientes, con respecto al tratamiento como fondo restringido que se da al Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (FSDE), toda vez que no se encuentra catalogado por el Consejo Institucional de esa manera.
- e. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- f. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: Modificación – partida – Becas – Fondo – Solidario – Desarrollo – Estudiantil

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)
ars